JESSICA CARMEN DE LEÓN VERDUGO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 13 de agosto de 2021, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

13.- CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS AL CONTENER PRESTACIONES DIRECTAS PARA LA CIUDADANIA Y SUMINISTROS, PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTROS DE DIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL. REFERENCIA: **2020/00017193M. ACUERDOS QUE PROCEDAN**

Vista la propuesta firmada el 12.08.2021 por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva y por el Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, D. Adargoma Hernández Rodríguez, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2020/00017193M
Ref.: RCHO/scho

De conformidad con la providencia del Sr. Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 10.08.2021, referente a elevar al Consejo de Gobierno Insular la propuesta de adjudicar el contrato de servicio para el auxilio al Cabildo de Fuerteventura en la gestión del servicio público de la Residencia Insular y Centros de día para personas dependientes por discapacidad intelectual del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2020/6576 de fecha 10/12/2020 se aprobó el expediente de contratación de Servicio para el auxilio al Cabildo de Fuerteventura en la gestión del servicio público de la residencia insular y centros de día para personas dependientes por discapacidad intelectual del Cabildo de Fuerteventura", mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de diez millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos un euro con veinte céntimos (10.835.401,20€), exento de IGIC.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de diez millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos un euro con veinte céntimos (10.835.401,20 €).

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del contrato por la cantidad de diez millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos un euro con veinte céntimos (10.835.401,20 €), exento de IGIC con cargo a la aplicación presupuestaria nº nº.212 2310P 22799 y número de operación 220209000400.

El presupuesto de gasto, está distribuido en las siguientes anualidades:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523425306134442205 en http://sede.cabildofuer.es

EJERCICIO	A CARGO DEL CABILDO INSULAR	TOTAL
2021	2.175.995,46 €	2.175.995,46 €
2022	2.705.073,99 €	2.705.073,99 €
2023	2.705.073,99 €	2.705.073,99 €
2024	2.710.232,34 €	2.710.232,34 €
2025	539.025,42 €	539.025,42 €
TOTAL	**10.835.401,20 €**	**10.835.401,20 €**

Tercero.- El día 14.12.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de admisión de las proposiciones será de 35 días naturales, a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, finalizando el plazo el día 18.01.2021.

Cuarto.- Mediante Resolución Número CAB/2021/119 de fecha 15.01.2021 se amplía el plazo de presentación de ofertas en cuatro (4) días naturales, de conformidad con el artículo 136.2 de la LCSP, finalizando el plazo el día 22.01.2021.

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.01.2021 se actuó lo siguiente:

"*Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: ISCAN SERVICIOS GENERALES con NIF B35853738; GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U. con NIF A78867371; CLECE, S.A. con NIF A-80364243; ASIDMA SERVICIOS SOCIALES con CIF B-76121862 y; ARQUISOCIAL S.L. con NIF B-22183370, a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.*

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas.

LICITADORES	% DESCUENTO ÚNICO	Programas complementarios	Mejora de dotación del personal	Mejoras para la formación del personal	Mejoras de equipamiento informático	Mejoras de equipamiento taller y estimulación	Mejoras de adecuación en los centros
ISCAN SERVICIOS GENERALES	16%	SI (TODOS)	JORNADA COMPLETA (TODOS)	30 HORAS	4500-6000 €	6000-9000 €	SI (TODAS)
GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U.	13,12%	SI (TODOS)	JORNADA COMPLETA (TODOS)	30 HORAS	4500-6000 €	6000-9000 €	SI (TODAS)
CLECE, S.A.	15,32%	SI (TODOS)	JORNADA COMPLETA (TODOS)	30 HORAS	4500-6000 €	6000-9000 €	SI (TODAS)
ASIDMA SERVICIOS SOCIALES	10,66%	SI (TODOS)	JORNADA COMPLETA (TODOS)	30 HORAS	4500-6000 €	6000-9000 €	SI (TODAS)
ARQUISOCIAL S.L.	9,54%	SI (TODOS)	JORNADA COMPLETA (TODOS)	30 HORAS	4500-6000 €	6000-9000 €	SI (TODAS)

A continuación, se comprueba que ninguna de las ofertas presentadas por los licitadores se encuentra en baja anormal o desproporcionada y se procede a la clasificación de las empresas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

	% DESCUENTO ÚNICO	Programas complementarios	Mejora de dotación del personal	Mejoras para la formación del personal	Mejoras de equipamiento informático	Mejoras de equipamiento taller y estimulación	Mejoras de adecuación en los centros	PUNTUACIÓN TOTAL
ISCAN SERVICIOS GENERALES	25,00	18	26	5	3	4	19	100,00
CLECE, S.A.	23,94	18	26	5	3	4	19	98,94
GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U.	20,50	18	26	5	3	4	19	95,50
ASIDMA SERVICIOS SOCIALES	16,66	18	26	5	3	4	19	91,66
ARQUISOCIAL S.L.	14,91	18	26	5	3	4	19	89,91

De los cálculos efectuados resulta que la mejor oferta corresponde a la empresa ISCAN SERVICIOS GENERALES, S.L. con 100 puntos.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a la empresa ISCAN SERVICIOS GENERALES, S.L. con NIF nº B35853738 el CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL AUXILIO AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523425306134442205 en http://sede.cabildofuer.es

DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA, mediante procedimiento abierto, por ser la oferta más ventajosa para la administración de acuerdo con la clasificación realizada, con 100 puntos, ofertando un descuento único del 16 % que aplicado a los precios unitarios resulta:

CENTRO	PRECIO UNITARIO	BAJA 16%
RESIDENCIA INSULAR	202,45 €	170,06 €
CENTRO DE DÍA (VINCULADO A ATENCIÓN RESIDENCIAL)	28,74 €	24,14 €
CENTRO DE DÍA GRAN TARAJAL	67,89 €	57,03 €
CENTRO DE DÍA PUERTO DEL ROSARIO	57,68 €	48,45 €
PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR	19,42 €	16,31 €

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 18.02.2021 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.01.2021 se acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a la empresa ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con NIF nº B35853738 el CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL AUXILIO AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL del Cabildo Insular de Fuerteventura por ser la oferta más ventajosa para la Administración de acuerdo con la clasificación realizada.

Mediante Resolución número CAB/2021/345 de fecha 28.01.2021 se requirió a la empresa para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, acreditase el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 150 de la LCSP, procediese a la constitución de la garantía definitiva por importe de 541.770,06€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, Y la constitución de seguro de responsabilidad civil de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mediante registro de entrada nº 2021003902, de fecha 11.02.2021, la empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes que obran en el expediente emitidos por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Carolina Pardo Sierra, y por el las Técnicos de Asuntos Sociales, Doña Nereida Gil Betancor y Auxiliadora Cabrera, con el visto bueno de la Jefa del Servicio, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación, quedando acreditada su solvencia.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato."

Séptimo.- Consta en el expediente informe de capacidad financiera de fecha 04.12.2020

Octavo.- Consta en el expediente la carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 08.02.2021, por importe de 541.770,06€, de constitución de la garantía definitiva de la empresa *Iscan Servicios Integrales, S.L.,* así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa.

Noveno.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 09.07.2021 se actuó lo siguiente:

"La Sra. Presidenta manifiesta que atendido el acuerdo adoptado por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 18.06.21 respecto del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la sociedad CLECE S.A., contra la Resolución del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos del Cabildo Insular de Fuerteventura, de 2 de marzo de 2021, de adjudicación del citado contrato, en el que se estima parcialmente dicho recurso en el siguiente sentido:

"(…) La estimación parcial conlleva anular la resolución de adjudicación del citado contrato y ordenar la retroacción del procedimiento de adjudicación para que por parte de la Mesa de contratación se motive suficientemente la valoración de las mejoras ofertadas y se eleve la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, sin que ello suponga alterar la puntuación y sin perjuicio de que se pueda recurrir contra la resolución de adjudicación que se dicte una vez ya motivada suficientemente.(…)"

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523425306134442205 en http://sede.cabildofuer.es

A continuación, la Sra. Presidenta solicita a las técnicas asistentes del Servicio de Asuntos Sociales, que den cuenta del informe emitido al respecto y manifiestan que,

….."

Atendiendo a los proyectos de gestión presentados por las licitadoras participantes en el procedimiento "Contrato Administrativo Mixto de Servicios al contener prestaciones directas para la ciudadanía y suministros, para auxiliar al cabildo de Fuerteventura en la gestión del Servicio de la Residencia Insular y Centros de Día para personas dependientes por discapacidad intelectual" (Expediente SE0049/2020), se obtiene el siguiente resultado en cuanto a las mejoras ofertadas por cada una de las licitadoras:

1. MEJORAS DE PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS.

Todas las licitadoras en su proyecto de gestión del servicio, ajustan su oferta a las prescripciones técnicas de los criterios (Actividad física y del deporte, grupos de apoyo a la familia, inclusión laboral y terapia asistida con animales), temporalidad, objeto del contrato y conforme al PPT, por lo que queda justificada la puntuación máxima.

2. MEJORA DE DOTACIÓN DE PERSONAL.

Todas las licitadoras ofertan un profesional adicional por categoría y a jornada completa, obteniendo así la puntuación máxima cada una.

De lo extraído de los proyectos de gestión, se puede observar que las empresas GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U. e ISCAN SERVICIOS INTEGRALES S.L han concretado la organización de estos profesionales en el servicio. Sin embargo, el resto de ofertas simplemente se han limitado a transcribir lo que determina el PPT.

Por consiguiente, todas las ofertas presentadas justifican la puntuación máxima a obtener.

3. MEJORA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL.

Todas las licitadoras han ofertado las *"30 horas adicionales"* al Plan de Formación. De los proyectos presentados por las licitadoras se ha observado que cada una ha presentado diferentes planes de formación, de modo que:

* ISCAN SERVICIOS INTEGRALES S.L, presenta el compromiso de realizar un plan de formación de 60 horas anuales, con su aportación al inicio de la gestión.
* CLECE S.A., presenta una propuesta formativa de 60 horas anuales en total por trabajador, para los 4 años de contrato para los perfiles profesionales adscritos al servicio, con el compromiso de entregar la definitiva en caso de resultar adjudicataria.
* ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, presenta un plan de formación de 60 horas anuales, no obstante solo se detalla para los años 2021-2022.
* GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U.: presenta un plan de formación de las 30 horas adicionales ofertadas para el primer año de contrato. No se especifica formación para las 30 horas que obliga el PPT.
*ARQUISOCIAL S.L.: presenta una propuesta del plan de formación de las 30 horas adicionales para los 4 años de gestión. No se especifica formación para las 30 horas que obliga el PPT.

Todas las licitadoras, en su proyecto de gestión, han especificado que su formación se ajustará a las categorías profesionales y vinculadas al objeto del contrato y prestaciones a realizar por la concesionaria.

Se ha de considerar que en el PPT, en su cláusula 6, y se transcribe literalmente que *"la entidad adjudicataria deberá ofrecer a sus empleados un plan de formación interna anual con un mínimo de treinta (30) horas, independientemente de la mejora que haga en su oferta, con temática acorde con la prestación del servicio, debiendo* ***entregar al inicio de la gestión*** *el diseño del plan de formación, teniendo, asimismo, las horas de formación ofertadas y tener a disposición en cada centro los certificados de participación y/o asistencia a los cursos".*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523425306134442205 en http://sede.cabildofuer.es

Pudiendo darse una controversia con el PCAP, en su cláusula 2, y se transcribe literalmente, *"en caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el PPT o en la memoria justificativa".*

Conforme a ello y atendiendo a las diferentes propuestas de las licitadoras, y que todas indican que el Plan de Formación variarán en base a las necesidades del personal, conllevando por consiguiente, presentar el plan de formación definitivo en caso de resultar adjudicataria, por lo que se entiende que cobre importancia que prevalezca lo dispuesto en el PPT.

Ante lo expuesto, se considera que queda justificada la puntuación máxima para todas las licitadoras, no obstante, se sugiere a la mesa de contratación que considere solicitar aclaración a todas las licitadoras sobre el referido criterio.

4. MEJORAS DE EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS.

a. **Mejoras en equipamiento.** Todas las licitadoras ofertan el mayor intervalo económico en la aportación de equipamiento informático y material para zona de talleres y estimulación. Lo descrito en el proyecto de gestión se ajusta al intervalo económico ofertado, a las características descritas en el criterio, al PPT y objeto del contrato.

b. **Adecuación de los Centros.** Todas las licitadoras han ofertado todas las adecuaciones descritas en el criterio, las soluciones técnicas planteadas por la empresas en el proyecto de gestión cumplen con el criterio, excepto la aportada por la empresa ARQUISOCIAL S.L. en la adecuación de generar 2 zonas de sombra y descanso, en zonas ajardinadas, mediante sistema de pérgola con asiento, cuyo criterio era generar dichas zonas de sombra aprovechando las pérgolas existentes en la instalación y colocar entramado de madera, sin embargo, dicha empresa aporta la colocación de un toldo fabricado con poliéster de alta calidad.

En conclusión, se justifica la puntuación máxima a obtener en este criterio para todas las empresas conforme a sus ofertas, sin embargo, se le sugiere a la Mesa de contratación la aclaración a la empresa ARQUISOCIAL S.L.

A la vista de todo ello, tras las comprobaciones de los diferentes proyectos de gestión se verifica que han alcanzado la mayor puntuación, sin perjuicio de las sugerencias al objeto de las aclaraciones mencionadas anteriormente.

Esto es lo que se informa a los efectos oportunos, no obstante, la Mesa de contratación con superior criterio decidirá."

Concluida la lectura, la Mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de **tres días hábiles,** a las empresas licitadoras ISCAN SERVICIOS GENERALES S.L.; GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U.; CLECE, S.A.; ASIDMA SERVICIOS SOCIALES S.L.; ARQUISOCIAL S.L., para que, completen la información del criterio de adjudicación referente a *mejora de formación del personal* y, además, a la empresa ARQUISOCIAL S.L., para que complete también la información respecto del criterio *mejora adecuación de los centros."*

Décimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 27.07.2021 se actuó lo siguiente:

"La Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación manifiesta que en la mesa celebrada en sesión de fecha 09.07.2021 se acordó conceder un plazo de **tres días hábiles,** a las empresas licitadoras ISCAN SERVICIOS

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523425306134442205 en http://sede.cabildofuer.es

GENERALES S.L.; GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U; CLECE, S.A.; ASIDMA SERVICIOS SOCIALES S.L.; ARQUISOCIAL S.L., para que completen la información del criterio de adjudicación referente a mejora de formación del personal y, además, a la empresa ARQUISOCIAL S.L., para que complete también la información respecto del criterio mejora adecuación de los centros.

La presidenta da paso a las técnicas que han elaborado el informe técnico de valoración de la documentación aportada, una vez transcurrido dicho plazo, Dña. Nereida Gil Betancor y María Lorena Morales Brito, que dan cuenta a la mesa de contratación del informe en el que se concluye lo siguiente:

"INFORME TÉCNICO

Atendiendo al encargo 54330 de fecha 25 de julio de 2021 realizado por el Departamento de Contratación, relativo al **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS AL CONTENER PRESTACIONES DIRECTAS PARA LA CIUDADANÍA Y SUMINISTROS, PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL (EXP. SE0049/2020),** las técnicas de Políticas Sociales informan:

Que a fecha 09 de julio de 2021 se celebra la Mesa de contratación, en el que se acuerda "*conceder un plazo de **tres días hábiles,** a las empresas licitadoras ISCAN SERVICIOS GENERALES S.L.; GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U.; CLECE, S.A.; ASIDMA SERVICIOS SOCIALES S.L.; ARQUISOCIAL S.L., para que, completen la información del criterio de adjudicación referente a mejora de formación del personal y, además, a la empresa ARQUISOCIAL S.L., para que complete también la información respecto del criterio mejora adecuación de los centros".*

Con fecha 16 y 21 de julio de 2021, con número de Anotación 2021019904 y 2021020382, las empresas ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L y ARQUISOCIAL, S.L. respectivamente han presentado la documentación requerida. El resto de licitadoras no han presentado documentación.

Atendiendo al encargo realizado por el Departamento de Contratación, y una vez examinada la documentación presentada cabe informar:

La documentación presentada por ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. Y ARQUISOCIAL, S.L., relativo al plan de formación, se ajusta a las categorías profesionales y vinculadas al objeto del contrato y prestaciones a realizar por la concesionaria. Ambas ofertan un plan de formación de 60 horas anuales para los cuatro años de vigencia del contrato.

Con respecto a lo requerido a la empresa ARQUISOCIAL S.L., relativo al criterio de mejora adecuación de los centros, la información aportada subsana la solución técnica ajustándose con lo exigido en el criterio de adjudicación.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente se considera oportuno reiterar lo concluido en el **informe de valoración de las ofertas emitido el 02 de julio de 2021**, el cual dice literalmente *"tras las comprobaciones de los diferentes proyectos de gestión se verifica que han alcanzado la mayor puntuación, sin perjuicio de las sugerencias al objeto de las aclaraciones mencionadas anteriormente".*

Por consiguiente, atendiendo a las proposiciones de las empresas licitadoras y efectuados los cálculos, la puntuación obtenida por los licitadores es la siguiente:

Licitador	Propuesta económica (25 puntos)	Mejora de programas complementarios (18 puntos)	Mejora de dotación de personal (17 puntos)	Mejora para la formación del personal (5 puntos)	Mejoras de equipamiento y adecuación de los centros (26 puntos)	Total
ISCAN SERVICIOS INTEGRALES,S.L.	25	18	17	5	26	**100**
CLECE, S.A.	23,94	18	17	5	26	**98,94**
GRUPO 5 ACCIÓN	20,50	18	17	5	26	**95,50**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523425306134442205 en http://sede.cabildofuer.es

SOCIAL Y GESTIÓN SOCIAL,S.A.U						
ASIDMA SERVICIOS SOCIALES	16,66	18	17	5	26	**91,66**
ARQUISOCIAL S.L.	14,91	18	17	5	26	**89,91**

Por cuanto se indica en este informe y realizada la valoración de las proposiciones para esta licitación, se informa de que la oferta más ventajosa en su conjunto es la presentada por el licitador **ISCAN SERVICIOS INTEGRALES** con una puntuación de **100 PUNTOS.**

Por último, se ha comprobado que ninguna de las ofertas presentadas por los licitadores se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

Lo que se informa los efectos oportunos, a lo que la mesa de contratación con superior criterio decidirá "

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación: Aceptar la oferta y adjudicar a favor de la empresa **ISCAN SERVICIOS INTEGRALES** y continuar con el procedimiento de adjudicación.

Dado que la mesa de contratación de fecha 18.02.21 dio por acreditada la solvencia de esta empresa aportando los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos así como la garantía definitiva por importe de 541.770,06 € equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, y el seguro de responsabilidad civil de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda por unanimidad, continuar con el procedimiento de contratación y solicitar a tesorería la emisión de nuevos certificados de estar al corriente en las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, correspondientes.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios."

Décimo primero.- Constan en el expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributara y con la Seguridad Social emitidos por la Tesorería del Cabildo.
Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el órgano competente es el Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno Insular,

Habiendo tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente propuesta el procedimiento legalmente establecido, se formula la siguiente.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Anular los siguientes documentos contables:

A) Anular la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria nº 212 2310P 22799, nº operación 220210002172 por importe de 1.827.836,19€, para el ejercicio 2021.

B) Anular la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria nº 212 2310P 22799, nº operación 220219000035 distribuido en las siguientes anualidades:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523425306134442205 en http://sede.cabildofuer.es

2022: 2.272.262,15€
2023: 2.272.262,15€
2024: 2.276.595,17€
2025: 452.781,35€

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Servicio para el auxilio al Cabildo de Fuerteventura en la gestión del servicio público de la Residencia Insular y Centros de día para personas dependientes por discapacidad intelectual del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, a la empresa ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. con CIF B35853738, por un porcentaje de descuento único del 16%, exento de IGIC, que aplicado a los precios unitarios de licitación, resultan los siguientes precios unitarios que regirán el contrato:

CENTRO	PRECIO UNITARIO	BAJA 16%
RESIDENCIA INSULAR	202,45 €	170,06 €
CENTRO DE DÍA (VINCULADO A ATENCIÓN RESIDENCIAL)	28,74 €	24,14 €
CENTRO DE DÍA GRAN TARAJAL	67,89 €	57,03 €
CENTRO DE DÍA PUERTO DEL ROSARIO	57,68 €	48,45 €
PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR	19,42 €	16,31 €

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. con CIF B35853738, el gasto del contrato para el ejercicio 2021 por un importe máximo de un millón ochocientos veintisiete mil ochocientos treinta y seis euros con diecinueve céntimos (1.827.836,19€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 212 2310P 22799 con número de referencia 22021000112 y nº operación 220209000419.

CUARTO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022, 2023, 2024 y 2025 a favor de la empresa ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. con CIF B35853738, el gasto del contrato por importe de siete millones doscientos setenta y tres mil novecientos euros con ochenta y dos céntimos (7.273.900,82€) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 212 2310P 22799 con número de operación 220209000419 y 220219000028, distribuido en las siguientes anualidades:

2022: 2.272.262,15€
2023: 2.272.262,15€
2024: 2.276.595,17€
2025: 452.781,35€

QUINTO.- Requerir a la empresa ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. con CIF B35853738 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Designar a Doña Auxiliadora Cabrera Padilla y Doña Nereida Gil Betancor, Técnicas del Servicio de Asuntos Sociales, responsables del citado contrato.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a las empresas ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.; GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U.; CLECE S.A.; ASIDMA; ARQUISOCIAL, S.L., al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.
Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523425306134442205 en http://sede.cabildofuer.es

Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Firmado electrónicamente el día 17/08/2021 a las 12:26:00
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 17/08/2021 a las 11:44:40
La Consejera-Secretaria del Consejo de Gobierno Insular
Fdo.: Jessica Carmen de León Verdugo

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523425306134442205 en http://sede.cabildofuer.es